

000001

Dra. Rocío García Costales

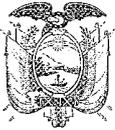
2015 17 01 17 P

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA.LTDA.**

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA.LTDA.

1



Notaría 

CUANTIA: USD. \$ 35,000.00

DI 3 COPIAS

COPIA CERTIFICADA No. 3

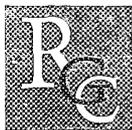
JSP FACTURA No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor **JORGE HUMBERTO SILVA JARRÍN**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA.LTDA.**, conforme se desprende del documento que se acompaña. El

Notaría Décimo Séptima
Quito. D.M.



compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y quien advertido que fue de los efectos y consecuencias de la celebración del contrato que procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA.LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el señor Jorge Humberto Silva Jarrín, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA.LTDA, conforme se desprende del documento que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de septiembre del año dos mil quince, ante la doctora Rócio Elina García Costales, Notaria Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dos de octubre del mismo año. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA.LTDA., celebrada el día veinte y tres de noviembre del año dos mil quince, resolvió aumentar el capital social de la compañía en un valor de **TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 35,000.00)** de tal manera que el capital suscrito y pagado alcance el valor de **TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 37,000.00)**; y, que el pago de este aumento de capital, se lo realice en



0000002

Dra. Rocío García Costales

numerario, mediante transferencias o pagos directos en la cuenta corriente de la compañía. **DOS PUNTO TRES.-** De igual forma, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA.LTDA., celebrada el día veinte y tres de noviembre del año dos mil quince, resolvió en consecuencia reformar los Artículos Quinto y Trigésimo Cuarto del Estatuto Social, así como autorizar al Gerente General para que comparezca a la suscripción de la presente escritura pública. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes señalados, el compareciente, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha veinte y tres de noviembre del año dos mil quince, manifiesta que se aumenta el capital social, suscrito y pagado, de la compañía en un valor de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 35,000,00) de tal manera que el capital suscrito y pagado alcance el valor de TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 37,000.00); y, que se registre el pago de este aumento de capital en numerario. En consecuencia el Cuadro de Integración de Capital queda integrado de la manera que consta en el Anexo que se acompaña al presente como habilitante, y tal como se indica en la referida acta. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** En virtud del Aumento de Capital se reforma los Artículos Quinto; y, Trigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA.LTDA., en los siguientes términos: **ARTÍCULO QUINTO. DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD37.000,00) dividido en treinta y siete mil participaciones de un dólar cada una, que se encuentra pagado en numerario en los términos constantes en la Cláusula de Integración de Capital; capital social por el cual se expedirán, una vez inscrito el contrato de constitución, los certificados de aportación respectivos, con sujeción a la ley vigente. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; no podrán estar representadas por títulos negociables. En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de

3



Notaría

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

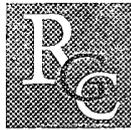
no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Los socios han suscrito y pagado sus participaciones de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	Nro. Participaciones USD 1,00 C/U	Porcentaje
Juan Fernando Velasco Torres CC. 1705923751	25.900,00	25.900,00	25.900	70%
Jorge Humberto Silva Jarrín CC. 1706366174	11.100,00	11.100,00	11.100	30%
TOTAL	37.000,00	37.000,00	37.000	100%

4

En razón del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos aprobados por la Junta General Universal Extraordinaria Universal de Socios, se reforman los Estatutos Sociales de la compañía ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA.LTDA., en la forma y términos señalados en el Acta de la Junta General que se adjunta, y que por este mismo instrumento se eleva a escritura pública para los efectos legales pertinentes. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Dr. **Francisco Santillán Almeida**, con matrícula profesional número dos mil novecientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se



0000003

Dra. Rocío García Costales

ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
Notaría, de todo lo cual doy FE.-

SR. JORGE HUMBERTO SILVA JARRÍN

C.C. 170636617-4



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

5



Notaría

Notaría Décimo Séptima
Quito D.M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA



170636617-4

CEDULA N° 008
CIUDADANIA
SILVA JARRIN
JORGE HUMBERTO
PROVINCIA
QUITO
SAN BLAS
1871-12-25
EQUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
SILVANA CASANDRA
MONCAYO EGAS

PROFESION
COMERCIANTE

SILVA JORGE HUMBERTO
JARRIN OLGA MARCELA

QUITO
2016-09-01
2020-09-01

Jorge

V1235V1234



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



008
008 - 0300 1706366174
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SILVA JARRIN JORGE HUMBERTO

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCION	1
QUITO	PARQUITO	5
CANTON	PARROQUIA	000A

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jorge

688680000004

Quito, 02 de octubre de 2015

Señor
Jorge Humberto Silva Jarrin
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que mediante escritura pública de Constitución de la compañía ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA. LTDA., los socios de la misma, tuvieron a bien elegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, gestión que la desempeñará por el período de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada en la notaría Décima Séptima del cantón Quito, el día 21 de septiembre del año 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 02 de octubre de 2015.

En conformidad con lo señalado en el Artículo No. 27 del Estatuto Social, el **GERENTE GENERAL** tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,



Juan Fernando Velasco Torres
SOCIO
ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA. LTDA
C.C. 1705923751

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA. LTDA que antecede. Quito, a los 06 días del mes de octubre de 2015.



JORGE HUMBERTO SILVA JARRIN
GERENTE GENERAL
C.C. 170636617-4

Lo enmendado "02" vale. 

Lo enmendado "Artículo No. 27" vale.


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suárez Esq.
Dra. Rocio García C.
Dra. Rocio García C.
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Calle Esq.
C.

TRÁMITE NÚMERO: 68868
 * 9 2 1 9 4 0 9 P H U L G V P *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	47644
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15805
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

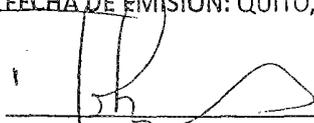
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SILVA JARRIN JORGE HUMBERTO
IDENTIFICACIÓN	1706366174
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 5043 DEL: 02/10/2015 NOT: 17 DEL: 21/09/2015 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

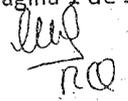
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que modifica el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado por el suscrito.
Quito a;

27 OCT 2015

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Calle Esq.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día 23 de noviembre de 2015, siendo las 9 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Cordero, edificio World Trade Center, Torre "A", Piso 15, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía, señores:

1. Juan Fernando Velasco Torres, propietario de 1.400 participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. Jorge Humberto Silva Jarrín, propietario de 600 participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por estar presentes los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada, aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente su titular, señor Juan Fernando Velasco Torres; y, como Secretario actúa Jorge Humberto Silva Jarrín, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Secretario señala expresamente que dando cumplimiento expreso a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, que fuere publicado en el Registro Oficial N° 371, de fecha 10 de noviembre de 2014, se verifica lo siguiente:

- Que se ha constatado en legal y debida forma el quorum de instalación requerido para la validez de la presente Junta, quedando señalada la lista de asistentes al inicio de la presente Acta.
- Que se ha revisado de forma previa a la instalación de la Junta la existencia del Libro de Participaciones y Socios.
- Que la presente sesión está siendo grabada en soporte magnético por parte del Secretario de la Junta, quien incorporará además tal archivo informático al respectivo Libro Expediente de la compañía.

El Secretario somete a conocimiento y aprobación de la Junta General de Socios el siguiente Orden del Día:

1. *Aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía.*
2. *Reformar los Estatutos Sociales de la compañía en virtud del Aumento de Capital.*

Luego de leído el Orden del Día, la Junta lo acepta en su totalidad y en forma inmediata procede a tratarlo:

PUNTO UNO.- Aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía.

El Gerente General señala que, con la finalidad de consolidar el desarrollo comercial del objeto social de la compañía, es necesario recurrir a un financiamiento externo; y, en virtud de aquello, como es de conocimiento de todos los socios, se encuentra en trámite la obtención de un crédito con la Corporación Financiera Nacional.



El Gerente General comenta así mismo, que previo a obtener el crédito ante la CFN, la institución financiera exige que la compañía incremente el capital suscrito, hasta alcanzar al menos el 10% del valor del crédito; compromiso que fue asumido por la compañía mediante decisión unánime de los socios, conforme consta del Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el día 08 de octubre de 2015.

En tal virtud, siendo el valor del crédito solicitado el de trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, es imprescindible aumentar el capital social de la compañía, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 35.000,00), de tal forma que el capital suscrito y pagado alcance el valor de TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (37.000,00). El Gerente General sugiere que el pago de este aumento de capital, se lo realice en numerario, mediante transferencias o pagos directos en la cuenta corriente de la compañía.

La Junta luego de analizar la propuesta realizada, y de conformidad a las exigencias contempladas en el Artículo Séptimo; y, en el literal d) del Artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social, decide por unanimidad:

Aumentar el capital social de la compañía, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 35.000,00), de tal forma que el capital suscrito y pagado alcance el valor de TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (37.000,00), y que el pago del aumento del capital acordado se lo realice en numerario, mediante transferencias o pagos directos en la cuenta corriente de la compañía por parte de los socios a prorrata de su participación.

Para los efectos correspondientes, se deberá emitir el número de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que corresponda a favor de los socios. En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de Integración de Capital Suscrito y Pagado, el que reflejará el uso total que hacen del derecho preferente que tienen los socios para participar en el aumento de capital, y que ha de regir una vez efectuado el pago:

Socio	%	Capital Anterior		Aumento de Capital		Participaciones USD 1,00 c/u	Capital Actual	Total Particip. USD 1,00 c/u
		Valor USD	Particip. USD 1,00	Compensación de Créditos Valor USD	Numerario Valor USD			
Juan Fernando Velasco Torres	70%	1.400,00	1400	0,00	24.500,00	24.500	25.900,00	25.900
Jorge Humberto Silva Jarrín	30%	600,00	600	0,00	10.500,00	10.500	11.100,00	11.100
	100%	1.000,00	2000	0,00	35.000,00	35.000	37.000,00	37.000

PUNTO DOS.- Reformar los Estatutos Sociales de la compañía en virtud del Aumento de Capital

0000006

Una vez adoptada la resolución de aumentar el capital social de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve reformar los Artículos Quinto; y, Trigésimo Cuarto, de tal forma que en adelante dirán:

ARTÍCULO QUINTO. DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD37.000,00) dividido en treinta y siete mil participaciones de un dólar cada una, que se encuentra pagado en numerario en los término constante en la Cláusula de Integración de Capital; capital social por el cual se expedirán, una vez inscrito el contrato de constitución, los certificados de aportación respectivos, con sujeción a la ley vigente. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; no podrán estar representadas por títulos negociables. En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Los socios han suscrito y pagado sus participaciones de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	Nro. Participaciones USD 1,00 C/U	Porcentaje
Juan Fernando Velasco Torres CC. 1705923751	25.900,00	25.900,00	25.900	70%
Jorge Humberto Silva Jarrín CC. 1706366174	11.100,00	11.100,00	11.100	30%
TOTAL	37.000,00	37.000,00	37.000	100%

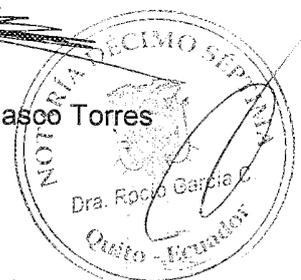
La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, expresamente y por unanimidad acepta la reforma del Estatuto Social sugerida, a la vez que manifiesta que se mantienen vigentes los demás artículos del Estatuto Social. De igual forma, la Junta autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, a suscribir la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos correspondiente así como a gestionar ante las autoridades administrativas pertinentes, las acciones conducentes para cumplir con este cometido.

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente la da lectura, y se aprueba la misma por unanimidad. Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 11:30 horas.

Se deja expresa constancia de que la presente Junta fue debidamente grabada.


Jorge Humberto Silva Jarrín
Gerente General. Secretario-Socio


Juan Fernando Velasco Torres
Presidente-Socio



ANEXO
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA. LTDA.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	Nro. Participaciones USD 1,00 C/U	Porcentaje
Juan Fernando Velasco Torres CC. 1705923751	25.900,00	25.900,00	25.900	70%
Jorge Humberto Silva Jarrín CC. 1706366174	11.100,00	11.100,00	11.100	30%
TOTAL	37.000,00	37.000,00	37.000	100%



0000007

Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria la presente escritura pública de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA.LTDA.**, otorgada por: **COMPAÑÍA ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA.LTDA.**; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al ocho de diciembre del dos mil quince.



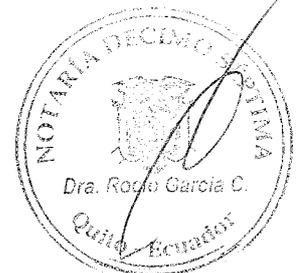
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Siyrie y Gu...
Dra. Rocío García Costales

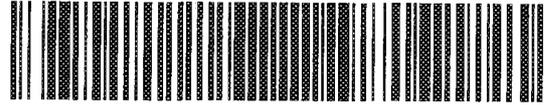


Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000016285

0000008

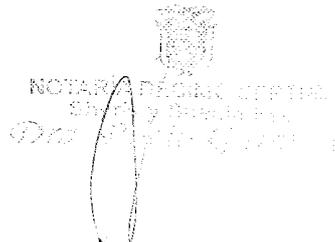


20151701017P06176

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701017P06176					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOODCIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792625661001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JORGE HUMBERTO SILVA JARRIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		35000.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 82937



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	57435
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6276
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706366174	SILVA JARRIN JORGE HUMBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /08/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENTERTAINMENT ECUADOR MUSIC&FOOD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5043 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEJ

